

ANEXOS

CAPÍTULO N° 2

ANEXO 2-1

RESOLUCIÓN N° DEIA-IRC-015-2020

**del 05 de marzo de 2020. Por la cual se ordena la inscripción
de CSA Group Panamá, Inc. en el Registro de Consultores
Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IRC-015-2020.
De 05 de marzo de 2020.

Por la cual se ordena inscripción de la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**, en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de diciembre de 2019, la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**, debidamente inscrita en el Registro Público, en (Mercantil) a folio 383588, con oficinas en la ciudad de Panamá, Vía Israel, Edificio Elmec, 2do piso, a través de su representante legal, la señora **TATIANA DE JANON MADURO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-739-1924, presentó solicitud de inscripción para entrar como Consultor Ambiental en el Registro que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, acompañada con los siguientes documentos:

Se ha podido constatar que la sociedad consultora, presentó los siguientes documentos para la inscripción:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser inscrita al Registro de Consultores que para tal efecto lleva dicha entidad, suscrito por el representante legal de la sociedad detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, profesión, domicilio y teléfono, así como también los detalles de inscripción en el Registro Público de la sociedad peticionaria domicilio, teléfono, número de fax, apartado postal, correo electrónico.
2. Carta de compromiso de los cinco (5) Consultores Ambientales (Personas Naturales) inscritos en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, que conformarán el equipo de la empresa consultora, autenticada ante Notario Público en donde declaren que son solidariamente responsables de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa solicitante de la inscripción en el Registro:

NOMBRE DEL CONSULTOR	Nº DE REGISTRO	Nº ACTUALIZACIÓN
1. EMILIO ÁNGELES ROJAS	IAR-099-2000	ARC-037-2018
2. JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ	IRC-045-2005	ARC-082-2019
3. MARÍA GABRIELA LEE DE CARVAJAL	IAR-149-2000	ARC-080-2018
4. MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA	IAR-150-2000	ARC-112-2018
5. JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL	IRC-084-2001	ARC-084-2018

3. Copia de las Resoluciones de Actualización o de inscripción, de los cinco (5) Consultores Ambientales, expedidas por el Ministerio de Ambiente.
4. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa vigente, autenticada ante notario.
5. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a favor de la Empresa solicitante.
6. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente.
7. Licencia comercial o Aviso de Operación.
8. Copia notariada de la cédula y/o pasaporte del Representante Legal de la Empresa.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración



Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 11 de la ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, natares o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada, se ha podido constatar que la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el informe de Evaluación Técnica de DEIA visible en (Fs.27-30), fechado el día 19 de diciembre de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción de la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**, presentada el 17 de diciembre de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**, como persona jurídica en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, que lleva el Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitados como consultores ambientales.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **CSA GROUP PANAMA, INC**, que podrá interponer contra la presenten resolución, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

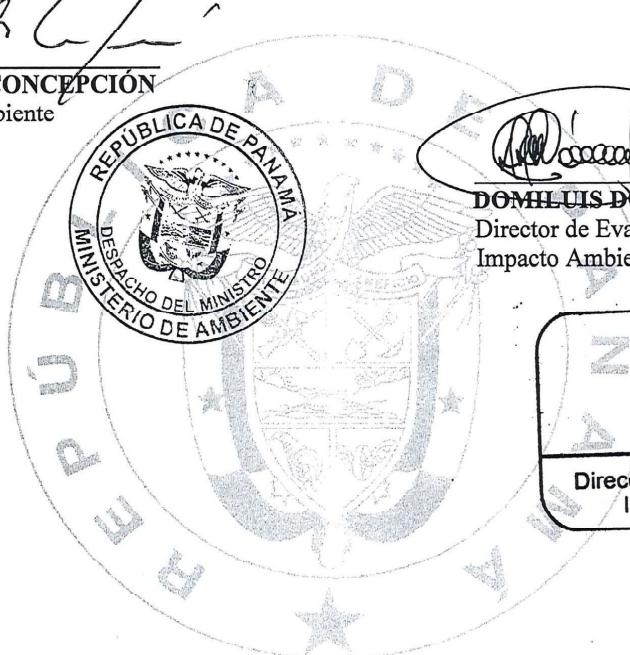
Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) del mes de
marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente




DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de
 Impacto Ambiental



Hoy 05 de Marzo de 2020
 siendo las 9:33 de la mañana
 notifíquese personalmente a Leticia
De Jesus Opoku de la presente
 documentación Resolución de Inscripción
Aleyna Cortes. Panama
Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N°. DEMA-IREC-015-2020
 FECHA: 05/03/2020
 Página 3 de 3





CSA GROUP
EST. 1956

3 de septiembre de 2020

Ingeniero
Milciades Concepción
 Ministro de Ambiente
 E. S. D.



Ingeniero Concepción:

A través de la presente, yo, Tatiana De Janon Maduro, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-739-1924, en mi condición de Apoderado General de la sociedad anónima denominada **CSA GROUP PANAMÁ, INC.** (NºDEIA-IRC-015-2020), autorizada para este acto mediante Poder Especial inscrito en el Registro Público mediante escritura N°19,309 del 26 de octubre de 2018, sobre la base del Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, notifico a usted del cambio en el Equipo de Consultores que conforman la empresa según se detalla a continuación:

Se reemplaza a Juana Isabel Pérez López, Resolución NºIRC-045-2005, por Mayti Deisidel Guevara Cordoba, Resolución N°DEIA-IRC-066-2019. Para este fin, adjuntamos los documentos correspondientes.

De requerirse, me puede localizar en el Edificio Oceanía, Torre 2000, Piso 22, Oficina 22E, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá; teléfono cel. 6672-2001; email tdejanon@csagroup.com

Atentamente,

Tatiana De Janon
 Apoderado General
 CSA Group Panamá, Inc.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-ARC No. 048 -2020
De 10 de Septiembre de 2020.**

Por la cual se admite la actualización de la señora **MARÍA GABRIELA LEE ARROYO DE CARVAJAL**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día veinte (20) de agosto de 2020, la señora **MARÍA GABRIELA LEE ARROYO DE CARVAJAL**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-425-778, con domicilio en Brisas de Golf, Calle 20 Norte, #49-D, corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, Licenciada en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución No. IAR-149-2000, del 29 de septiembre de 2000, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización de registro;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad personal, debidamente notariada.
2. Copia cotejada del Certificado de Idoneidad No. 94-006-026, para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
3. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de la solicitante.
4. Recibido de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización.
5. Copia de Certificados de participación en los siguientes Cursos de Estudio de Impacto Ambiental:

- **AUDITOR INTERNO ISO 14001:2015, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, dictado por **ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL, (HAACI)**, avalado por el Ministerio de Ambiente, mediante la nota **DEIA-DEGIA-023-3004-2020**. 40 horas ONLINE.
- **GESTOR E IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** dictado por **ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL, (HAACI)**, avalado por el Ministerio de Ambiente, mediante la nota **DEIA-DEGIA-047-3107-2020**. 40 horas ONLINE.

Que, aunado a lo anterior, adjunta copia de las Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental que han sido aprobados y en los cuales consta su participación, siendo estos:

- Resolución DRPM-IA-162-2018 del 16 de octubre de 2018, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONEXIONES VIALES URBANAS AL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**.

- Resolución DIEORA-IA-932-11 de 12 de octubre de 2011, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA VIADUCTO EN AVE. OMAR TORRIJOS CON PASEO ANDREWS.**

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que el Ministerio de Ambiente, concesionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **MARÍA GABRIELA LEE ARROYO DE CARVAJAL**, se ha podido constatar que cumple los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica, veinticinco (25) de agosto de 2020, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente (fs.166-167),

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **MARÍA GABRIELA LEE ARROYO DE CARVAJAL**.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **MARÍA G. LEE A. DE CARVAJAL**, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **MARÍA G. LEE A. DE CARVAJAL**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **MARÍA G. LEE A. DE CARVAJAL**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **MARÍA G. LEE A. DE CARVAJAL**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación y para actualizar su registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora MARÍA G. LEE A. DE CARVAJAL, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCION

Ministro de Ambiente.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

Hoy 10 de Septiembre 2020
siendo las 9:15 de la mañana
notifique personalmente a Maria
Lee
documentación Resolución de Actualización
Luisa Uliberto 
certificada.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-ARC No. 002 -2021
De 27 de enero de 2021.**

Por la cual se admite la actualización del señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el treinta (30) de diciembre de 2020, el señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, con cédula de identidad personal No. 8-162-249, con domicilio en sector nueve, barriada 7 de septiembre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, Licenciado en Biología con Especialización en Zoología, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución IRC-084-2001 de 17 de octubre de 2001, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización de su registro;

Que el peticionario adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad personal, debidamente notariada.
2. Copia cotejada de la Certificación de Idoneidad Profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
3. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
4. Recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del registro.
5. Copia de Certificados de participación en los siguientes Cursos de Estudio de Impacto Ambiental:

- **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI), avalado por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DEIA-DEGIA-036-0107-2020. 40 horas online.
- **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**, con Énfasis en Residuos Generados por Manejo y Tratamiento de Enfermedades Virales y Covid-19, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI), avalado por el Ministerio de Ambiente mediante nota DEIA-DEGIA-051-0308-2020. 40 horas online.

Que, aunado a lo anterior, adjunta copia de las Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental que han sido aprobados y en los cuales consta su participación, siendo estos:

- **Resolución DIEORA IA-036-2018**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMERICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, el cual modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual mediante Informe de Evaluación Técnica para Solicitud de Actualización de Consultor Ambiental, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental (fs.112-114);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece en el artículo 11 que los Estudios de Impacto Ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, señala que el Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, que para actualizar su Registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, por el cual se modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2019.

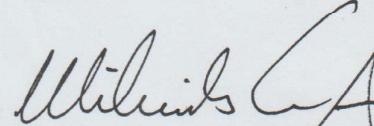
Artículo 6. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**.

Artículo 7. ADVERTIR al señor **JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

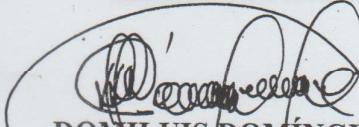
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto
Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-ARC- 073-2020.
De 26 de octubre de 2020.

Por la cual se ordena la actualización de la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el catorce (14) de octubre de 2020, la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-270-962, con domicilio laboral en la Oficina No. 22-E, piso 22, Torre 2000, del Edificio Oceanía, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, Licenciada en Biología con Especialización en Zoología, título obtenido en la Universidad de Panamá; presentó solicitud de actualización del Registro de Consultor No. IAR-150-2000, como persona natural ante el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente;

Que en cumplimiento de lo señalado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos;

1. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
2. Copia cotejada del certificado de idoneidad No. 985, como Licenciada en Biología.
3. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de la solicitante.
4. Copia del recibo de pago, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del registro.
5. Certificación que acredita la aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por Instituciones académicas o actividad de formación profesional, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas, desglosados de la siguiente manera:

- **GESTOR E IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI), avalado mediante nota **DEIA-DEGIA-047-3107-2020**
(40 horas ONLINE)
- **ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (METODOLOGÍAS EIA PARA PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES)**, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI), avalado mediante nota **DEIA-DEGIA-024-3004-2020**
(40 horas ONLINE)

Que además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

1. Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A BOQUERÓN Y ALANJE, A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CHORRO BLANCO, VARIOS DISTRITOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” Resolución de Aprobación DRCH-IA-127-2017 del 7 de septiembre de 2017.

2. Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A BOQUERÓN Y ALANJE, A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CHORRO BLANCO, VARIOS DISTRITOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**" Resolución de Aprobación DRCH-IA-125-2017 del 7 de septiembre de 2017.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**, se ha podido constatar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica del dieciséis (16) de octubre de 2020, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, información visible a fojas 204 a 205 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su notificación y para actualizar su registro, deberá presentar su solicitud hasta quince (15) días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora MARÍA ICELA MELÉNDEZ VERGARA, que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintiseis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 10 de noviembre de 2020
siendo las 1:34 de la tarde
notifíque personalmente a Mari
Icela Meléndez Vergara de la presente
documentación Evaluación de Impacto
 
Jennifer Icela Meléndez Vergara
Notificador Notificado